OTRO SI AL CONTRATO NO. 2014-2019 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO RUTINARIO, EN LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS, VIAS 2514 PLANETA RICA – SINCELEJO, PR14+0000 – PR52+0000, MODULO 7 A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CORDOBA.

OTRO SI AL CONTRATO No. 2014 DE 2019. Entre los suscrito, **DIEGO JOSE ABAD DURANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.930.977, expedida en Montería, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS**, en su calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL CORDOBA**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial la Resolución 08121 del 31 de diciembre del año 2018 y sus Modificatorias No. 08130 del 31 de diciembre del año 2018, No. 00359 de treinta de enero del año 2019 y No. 0859 del veintiséis de febrero del año 2019, expedidas por el Director General del Instituto Nacional de Vías INVIAS, quien, para los efectos de este documento, se llamará el **INSTITUTO** y por la otra parte el señor **REMBERTO ALZATE GUZMAN ARRIETA,** identificado con cédula de ciudadanía número 15.590.257, expedida en Cerete, obrando en nombre y representación de la **COOPERATIVA DE TRABAJOS ASOCIADO DE COLOMBOY "COOTRACOL"**, NIT. No. 812.003.389-9., en su calidad de representante, según Certificado de Existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes de la Cooperativa que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar este Otro Si al contrato No. 2014-2019, el cual fue adjudicado por Resolución No. 350 del 07 de noviembre del año 2019, previa Licitación Pública Número LP-DT-COR-002-2019, contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus normas reglamentarias, y las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**.- La cláusula tercera del contrato principal quedara así: El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de MIL SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.071.530.636.00) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: **a) Costo básico de las obras**: MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($1.053.336.640.00) MONEDA CORRIENTE; **b) Impuesto al valor agregado IVA de las obras**: DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($18.193.996.00) MONEDA CORRIENTE. Discriminado así:

COOTRACOL	2019	2020	2021	2022	TOTALES
BASICO	67.516.251	356.122.204	389.102.472	240.595.713	1.053.336.640
IVA	1.166.190	6.151.202	6.720.861	4.155.743	18.193.996
TOTALES	68.682.441	362.273.406	395.823.333	244.751.456	1.071.530.636

PARÁGRAFO:- Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta así, para respaldar las obligaciones contraída: a) Para la vigencia fiscal 2019, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 65519 del 05 marzo de 2019, recurso 20. b) Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1. Referencia 2-2019-031224 de fecha 22 de agosto de 2019, suscrito por Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando

SF-GP 18144 del 27 de marzo de 2019. Numero asignación por el SIIF Nación II, corresponde al 42119. **CLASULA SEGUNDA: VIGENCIA ESTIPULACIONES**.- Las demás estipulaciones del contrato principal que no se hayan modificado por el presente documento, quedaran vigente. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO**.- El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para constancia se firma en Montería a los 20 días del mes de noviembre del año 2019.

POR EL INSTITUTO:

DIEGO JOSE ABAD DURANGO.
Director Territorial Córdoba.

POR EL CONTRATISTA:

COOPERATIVA DE TRABAJOS ASOCIADO DE COLOMBOY "COOTRACOL"
Representante Legal
REMBERTO ALZATE GUZMAN ARRIETA.
C.C. No. 15.590.257, expedida en Cerete.

Elaboró: Felipe Santiago Perez Diaz.
Abogado Dirección Territorial Córdoba.

Revisó: Ana Amaya Caro
Nancy B. Pinto D.